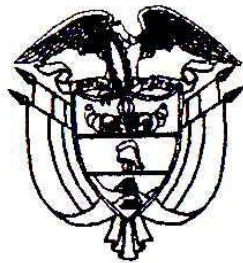


EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN.



Informe Nacional de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Octubre de 2008

GLOSARIO

ACCES: Programa de Acceso con Calidad a la Educación Superior

CERES: Centros Regionales de Educación Superior

CESU: Consejo Nacional de Educación Superior

ECAES: Examen de Calidad de la Educación Superior

ETC: Entidades Territoriales Certificadas

FEC: Fondo Educativo de Compensación

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICETEX: Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior

ICFES: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas

IES: Instituciones de Educación Superior

SGP: Sistema General de Participación

SIMAT: Sistema Integrado de Matrícula

SNAIPD: Sistema Nacional Integral a la Atención a la Población Desplazada

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

SIPOD: Sistema de Información de Población en situación de Desplazamiento

SISBEN: Sistema de Identificación para potenciales Beneficiarios de los programas sociales

SPADIES: Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior

SICIED: Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

TABLA DE CONTENIDO.

	Pagina
I. INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: EL SISTEMA EDUCATIVO FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI: UNA VISIÓN DE CONJUNTO	
II. PRINCIPALES REFORMAS E INNOVACIONES INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2
1. Principales reformas e innovaciones 2004 – 2008	2
1.1. Educación Preescolar	2
1.2. Educación Básica Primaria	3
1.3. Educación Básica Secundaria	3
1.4. Educación Media	4
1.5. Educación Superior	4
1.6. Dirección y Administración del Servicio Educativo:	6
1.7. Financiación de la Educación	8
2. Políticas curriculares, el contenido de la Educación y las estrategias de enseñanza y aprendizaje	10
2.1. Reforma al Decreto 230 de 2002	10
2.2. Registro Calificado de Programas de Educación Superior:	11
3. Gestión del sistema educativo	13
3.1. Decreto 3433 de 2008:	13
3.2. Sistemas de Información:	14
3.2.1. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):	14
3.2.2. Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT):	15
3.2.3. Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES)	15
3.2.4. Sistema de Información de Deserción en Educación Preescolar, Básica y Media.	16
3.2.5. Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa (SICIED)	16

	Pagina
III. PRINCIPALES POLÍTICAS, LOGROS Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS	17
1. Acceso a la Educación	17
1.1. Educación Básica y Media	17
1.2. Educación Superior	20
2. Primera Infancia	22
3. Principales resultados en el proceso de aprendizaje	23
3.1. Educación Básica y Media. Estrategias y Logros	23
3.1.1. Resultados en pruebas Saber 2002/03 y 2005/06	24
3.1.2. Resultados Exámenes de Estado para el Ingreso a la Educación Superior	25
3.2. Educación Superior. Estrategias y logros	26
IV. Rol del sistema educativo en la lucha contra la pobreza	30
1. Sinergias con otros programas y estrategias	31

I. INTRODUCCIÓN:

Este informe se estructura en dos capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se presenta el informe de avance desde el año 2004 (Año en el que se realizó la 47ª Conferencia Internacional de Educación) y junio del presente año. Es un documento en el que se muestra el avance del sistema educativo colombiano y de las políticas implementadas a partir de lo que desde el año 2002 se ha denominado como “La Revolución Educativa” la cual, hoy en día, se encuentra afianzando sus planteamientos y políticas los cuales fueron presentados por primera vez en el Plan Sectorial de Educación para el período 2002 - 2006.

Capítulo II: En este capítulo se profundiza en el tema de la Educación Inclusiva, su desarrollo en el país y la manera como se integra no solo a aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales sino a todos los estudiantes teniendo en cuenta sus diferencias étnicas, sociales y culturales.

CAPÍTULO I: EL SISTEMA EDUCATIVO FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL SIGLO XXI: UNA VISIÓN DE CONJUNTO

II. PRINCIPALES REFORMAS E INNOVACIONES INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Para esta sección se ha definido como período de revisión el comprendido entre Julio de 2004 y Junio de 2008. A continuación se presentan los principales cambios que en cuanto a estructura, gestión, objetivos, políticas y normatividad se han suscitado; los principales logros y experiencias adquiridas durante este período y; una discusión acerca del papel que debe desempeñar el sistema educativo en la lucha contra la pobreza.

Principales reformas e innovaciones 2004 – 2008

Con el fin de realizar una descripción del sistema educativo en Colombia, el primero de los cambios a presentar consiste en un cambio en los rangos de edad considerados como “ideales” para asistir a cada nivel de estudio. Este cambio corrige el error que se presentaba por la existencia de un año más de edad que de grados de estudio, contemplado en los cálculos a partir de lo definido en la Constitución Nacional de 1991.

De acuerdo con la ley 115 de 1994 (Ley marco de Educación), el sistema educativo colombiano está compuesto por cinco niveles de enseñanza (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y superior) impartidos en establecimientos educativos¹ oficiales y no oficiales, según sea su propiedad jurídica.

1.1. Educación Preescolar

Este nivel de educación tiene una duración de 3 años y se cursa entre los 3 y los 5 años de edad. Comprende los grados de Prejardín (para niños de 3 años), Jardín (para niños de 4 años) y Transición (para niños de 5 años), siendo este último, el único grado obligatorio.

1.1.1. Ley 1098 de 2006: “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”

Con anterioridad a la promulgación de esta Ley el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) realizaba acciones de apoyo a la primera infancia (menores de 3 años),

¹ Un establecimiento educativo puede impartir enseñanza en diferentes niveles con excepción de la educación superior.

que incluían el cuidado y atención de menores en jardines comunitarios, hogares infantiles y guarderías, pero que carecían de un componente pedagógico formal.

Se define como finalidad de este código: "... garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión."². En él se definen los Principios, derechos y libertades de los niños; las obligaciones que tienen la familia, la sociedad y el Estado; y los procedimientos legales aplicables en caso de la comisión de un delito por parte de un menor (Para el rango de edad comprendido entre los 14 y los 18 años de edad), la comisión de un delito cuando la víctima es un menor, las medidas para el restablecimiento de los derechos cuando estos han sido vulnerados a los menores, las sanciones aplicables en los casos de comisión de delitos por parte de menores, entre otros.

Los principales cambios planteados por esta norma en cuanto al sistema educativo, y en especial a la primera infancia (Menores de 6 años) son:

- Artículo 28: Retoma el derecho a la educación consagrado en la Constitución e impone multas a aquellos trabajadores del sector que se abstengan a recibir a un niño en un establecimiento oficial.
- Artículo 29: Define el "derecho al desarrollo integral en la primera infancia" en el que fija un rango de edad (0 – 6 años) como el rango en el que se consideran los niños como en primera infancia e incluye el derecho a la educación como un derecho impostergable para esta población.
- Artículo 45: Prohíbe expresamente cualquier tipo de sanciones crueles, humillantes o degradantes a los menores, que se pudieran presentar en los establecimientos educativos tanto por los directores como por el profesorado en general.

1.2. Educación Básica Primaria

La educación básica primaria está destinada a proporcionar a los estudiantes las primeras herramientas de una educación básica sólida: habilidades comunicativas, conocimientos matemáticos, formación en valores, formación artística, comprensión del medio físico, social y cultural, entre otras. Tiene una duración de 5 años y se extiende desde los 6 y hasta los 10 años de edad. La educación básica primaria forma parte de la enseñanza obligatoria junto con transición -de la enseñanza preescolar- y con la educación básica secundaria.

1.3. Educación Básica Secundaria

² Artículo 1. Ley 1098 de 2006

La educación básica secundaria está destinada a continuar con los conceptos básicos de la primaria, pero con una mayor profundización y formalización de las asignaturas: desarrollo de razonamiento lógico, conocimiento científico de fenómenos químicos, físicos y biológicos, estudio científico de la historia y el universo, desarrollo del sentido crítico, entre otros. La duración de este nivel es de 4 años (está compuesto por los grados 6° a 9°) y se extiende desde los 11 a los 14 años de edad.

Para cursar este nivel educativo los alumnos deben haber terminado la educación básica primaria. Y una vez aprobada esta fase es posible acceder al siguiente nivel de enseñanza, la educación media.

1.4. Educación Media

La educación media tiene como fin la comprensión de ideas y valores universales y la preparación para la educación superior y para el trabajo. La duración de este nivel de la educación es de 2 años (está compuesta por los grados 10° y 11°) y se extiende desde los 15 a los 16 años de edad.

La educación media puede ser impartida con uno de los dos caracteres siguientes: académica o técnica. La educación media académica permite a los estudiantes profundizar en un campo específico de las ciencias, artes o humanidades y acceder a la educación superior. La educación media técnica prepara al estudiante para el desempeño laboral en el sector productivo o de servicios y para la continuación de la educación superior. Siguiendo la modalidad pedagógica de la educación media, quien desee continuar esa línea de estudio, puede cursar dos grados adicionales (12° y 13°) y obtener el título de Normalista superior.

1.5. Educación Superior

De acuerdo con la Ley 30 de 1992, la educación superior es un proceso que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano, se realiza con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica o profesional. Este nivel educativo incluye todos los programas educativos de formación superior en universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas e instituciones técnicas profesionales, dedicadas a la formación profesional y técnica, a “la investigación científica”, así como al estudio y al planteamiento de soluciones para los problemas del país.

La educación superior incluye programas Técnicos, Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Maestrías y Doctorados de diferente duración y se cursa entre los 18 y los 23 años de edad (Para programas de pregrado).

1.5.1. Ley 1064 de 2006: “por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.”

La finalidad de esta Ley es reconocer la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, como una herramienta para el logro de la formación de Expertos en artes y oficios.

1.5.2. Decreto 2888 de 2007: “por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones.”

Este Decreto busca reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y establecer los requisitos para el funcionamiento de sus programas. Define temas relacionados con la organización de las instituciones educativas, los programas de formación, los sistemas de información y de calidad, entre otros. A partir de este decreto se logrará extender el alcance de esta modalidad de Educación permitiendo a más personas capacitarse para obtener títulos que les permitan insertarse de manera rápida al mercado laboral.

Algunos de los artículos de mayor relevancia, son:

Artículo 3: Define los Objetivos de la Educación para el trabajo:

- Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades.
- Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales.

Artículos 5 – 9: Definen el otorgamiento de la licencia de funcionamiento (Establecimiento no oficial), o el reconocimiento oficial (Establecimiento oficial) según sea el caso.

Artículo 12: Define lo referente a los certificados de aptitud ocupacional para los diferentes niveles: Técnico Laboral por Competencias, y Certificado de Conocimientos Académicos.

1.5.3. Decreto 1001 de 2006: “por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones”

Este Decreto tiene un gran impacto en el sector educativo ya que define y organiza el marco general en el cual, las Instituciones de Educación Superior (IES), pueden ofrecer programas de posgrado en el país. Dicta las disposiciones acerca de su definición, brinda un marco de referencia para los diferentes tipos de posgrados: Especialización, Maestría, Doctorado, delimita los convenios interinstitucionales que deben realizar las IES para

ofrecer los posgrados, toca las condiciones de calidad de los programas y habla acerca del registro calificado de los mismos.

Algunos de los artículos de mayor impacto, son:

Artículo 1: Enmarca los programas de posgrado dentro del sistema educativo y define las condiciones mínimas para el ingreso a ellos.

Artículo 5: Otorga un plazo de 18 meses a los programas existentes para obtener el registro calificado.

Artículo 13: Fija las condiciones mínimas de calidad para el otorgamiento de un registro calificado a un programa de posgrado.

1.6. Dirección y Administración del Servicio Educativo:

La dirección y administración del servicio educativo estatal en Colombia se realiza en forma descentralizada y es competencia de la Nación y las entidades territoriales: departamentos y municipios certificados³, en los términos que señala la Constitución Política y la Ley 715 de 2001. Los municipios no certificados están incluidos dentro de la jurisdicción del departamento al cual pertenezcan. Actualmente existen 80 entidades territoriales certificadas:(32 departamentos, 4 distritos y 44 municipios certificados) y 1071 municipios no certificados.

1.6.1. Decreto 3940 de 2007: “*por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 715 de 2001 en materia de cumplimiento de requisitos por parte de los municipios con más de 100.000 habitantes para asumir la administración del servicio público educativo.*”

Este Decreto fija las condiciones mínimas que debe cumplir un municipio para ser certificado y poder de esta manera manejar autónomamente la educación en su jurisdicción. Representa un avance significativo en términos de descentralización ya que presenta la posibilidad de que, en principio, los municipios de más de 100.000 habitantes manejen de manera independiente su educación, pero adicionalmente, estas mismas condiciones son las que deben cumplir los municipios con menos de 100.000 habitantes para poder manejar de manera adecuada la prestación del servicio educativo.

El principal artículo, del cual se desprenden las condiciones, términos y responsabilidades, es:

³ De acuerdo con la ley 715 de 2001, son entidades territoriales certificadas los departamentos y distritos y adicionalmente los municipios con más de 100.000 habitantes. También podrán certificarse aquellos municipios con menos de 100.000 habitantes, que cumplan con los requisitos que señale el reglamento en materia de capacidad técnica, administrativa y financiera.

Artículo 2: Fija los 4 requisitos básicos para la certificación. Coherencia con las políticas Nacionales, organización del sector, y condiciones técnicas mínimas.

En el marco de la Ley 715 de 2001, a la nación, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional le compete en los niveles de preescolar, básica y media: i) Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio, ii) Regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales, iii) Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector, iv) Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional, v) Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad y vi) Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los distritos, departamentos, municipios, resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas.

Por su parte, los departamentos, distritos y municipios certificados son los encargados de dirigir, planificar y prestar autónomamente el servicio educativo; para lo cual administran los recursos inherentes a la prestación del servicio: recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), los establecimientos educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo. De acuerdo con lo anterior, los 32 departamentos, los 4 distritos (Bogotá, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta) y los 44 municipios certificados tienen la responsabilidad de dirigir autónomamente la prestación del servicio educativo.

Los municipios no certificados tienen la responsabilidad de administrar los recursos del SGP destinados al mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y suministrar la información sobre los establecimientos educativos que permita la adecuada toma de decisiones.

Otro tipo de competencias, como por ejemplo las decisiones sobre organización curricular, son responsabilidad de las instituciones educativas. En educación superior, la Constitución Política en el artículo 69 y la Ley 30 de 1992, en los artículos 3 y 28, establecen la autonomía universitaria y reconocen la libertad de acción de las Universidades en cuanto a la elección de sus directivas y a la creación y modificación de estatutos que rigen su funcionamiento.

La suprema inspección, control de calidad y vigilancia de las instituciones de Educación Superior es ejercida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la cooperación de las comunidades académicas, científicas y profesionales, de las entidades territoriales y de las agencias del Estado para el desarrollo de la Ciencia, de la Tecnología, del Arte y de la Cultura.

1.7. Financiación de la Educación

Durante los últimos años, el financiamiento de la educación en Colombia ha crecido en el marco de diferentes reformas.

Con la Constitución de 1991 y la ley 60 de 1993 – que reglamentó los artículos 356 y 357 de la Constitución Nacional - se dio fuerza al proceso de descentralización educativa y se dio un aumento en la cantidad de recursos destinados a la prestación del servicio educativo, estableciendo nuevos mecanismos para la asignación y distribución de las transferencias de la nación a los entes territoriales. Con la ley 60 de 1993, que tuvo vigencia hasta el año 2001, se determinaron las formas de distribución de los recursos del Situado Fiscal a los departamentos y distritos y de las participaciones de los municipios en los ingresos corrientes de la nación (PICN).

Es así como el Acto Legislativo 001 de 2001 reformó el sistema de transferencias, creándose el Sistema General de Participaciones (SGP), que unificó en una sola bolsa los recursos del Situado Fiscal, las participaciones de los municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación y los recursos del Fondo Educativo de Compensación (FEC) creado en 1996 con el objeto de financiar los sobrecostos de la prestación del servicio educativo, producto de los incrementos del valor de la nómina docente.

De acuerdo con la Ley 715, los recursos del SGP se distribuyen así: el 4% para asignaciones a resguardos indígenas, municipios ribereños al Río Magdalena, programa de alimentación escolar y al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales. Del monto restante se asigna el 58.5% al sector educativo, el 24.5% al sector salud y el 17% para propósitos generales.

1.7.1. Ley 1176 de 2007: “*Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*”

Esta norma modifica la Ley 715 de 2001 que es la Ley que implantó la capitación en el sector educativo y fijó lineamientos similares para los sectores de salud y agua potable. En esta norma se presentan cambios sustanciales en cuanto al monto de los recursos para educación. Los artículos de mayor impacto, son:

Artículo 2: Este artículo define nuevamente el porcentaje del Sistema General de Participaciones (SGP) que corresponderá al sector educativo (58,5% después de descontar las asignaciones a resguardos indígenas, municipios ribereños del río Magdalena, alimentación escolar, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); los cuales corresponden a un 4% del monto total del SGP)

Título VI, Artículo 14: Asigna recursos específicos para la atención de la Primera Infancia en concordancia con la Ley 1098 de 2006 y específica que el direccionamiento específico se realizará cada año a través de un CONPES social.

Título IV, Artículo 17: Este artículo fija los criterios para la distribución de los recursos destinados a programas de alimentación escolar.

Título IV, Artículo 18: este artículo fija las actividades financiadas con los recursos del Sistema General de Participaciones: Compra de alimentos, Pago personal para preparación de alimentos, Transporte de alimentos, menaje y dotación, aseo y combustible.

Título IV, Artículo 19: Este artículo plantea los criterios generales de focalización de los recursos destinados a la alimentación escolar. Estos recursos se enfocan principalmente a establecimientos educativos que atiendan población desplazada, o comunidades rurales e indígenas, o con alta proporción de estudiantes de niveles 1 y 2 de SISBEN.

Anualmente se determina la asignación por alumno de acuerdo con tipologías educativas definidas por la Nación. Según la ley 715, la tipología es un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles educativos. Las tipologías aplicadas reconocen condiciones especiales para la prestación del servicio educativo y diferencian la asignación de acuerdo con el nivel educativo que se encuentre cursando el estudiante y la zona (Urbana o Rural) en que esté siendo atendido.

Los recursos transferidos a las entidades territoriales para financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- 1) Una asignación por alumno (incluye alumnos atendidos con recursos públicos en establecimientos oficiales y no oficiales),
- 2) Una asignación para Calidad (Cuya ejecución está a cargo de municipios certificados y no certificados) y,
- 3) A partir del año 2008, la Nación transfiere la suma de \$30.000 por cada niño que se encuentre matriculado en los niveles 1 ó 2 del SISBEN, que se encuentre en situación de desplazamiento, o que pertenezca a grupos étnicos. Lo anterior previa verificación con las respectivas bases de datos que registran cada uno de los anteriores grupos de población (Base SISBEN – Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales- ; Base SIPOD – Sistema de Información de Población en situación de Desplazamiento; y la base del sistema de salud de comunidades indígenas)

1.7.2. Decreto 2880 de 2004: “por el cual se reglamenta el artículo 8º de la Ley 863 de 2003.”

Este Decreto reglamenta las inversiones que deben hacer las cooperativas en educación, con el fin de lograr el beneficio de exención del impuesto a la renta, así:

Artículo 1: Fija el monto mínimo a invertir para obtener el beneficio de exención (20%).

Artículo 2: Enuncia las alternativas de inversión de los recursos: Financiación de cupos en Educación Superior, en educación básica y media, y demás proyectos educativos previo aval de la Secretaría de Educación correspondiente y del Ministerio de Educación.

1.7.3. Decreto 3545 de 2004: “por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 812 de 2003”

Este Decreto consta de dos artículos en los que se define el porcentaje y la metodología de asignación de los recursos a redistribuir entre las universidades públicas. Esto se hará teniendo en cuenta los resultados de gestión de las mismas, y de acuerdo con los indicadores de gestión concertados con los rectores de las universidades.

2. Políticas curriculares, el contenido de la educación y las estrategias de enseñanza y aprendizaje

En los últimos años se han propuesto dos cambios fundamentales en la normatividad relacionados con la calidad y pertinencia de los currículos de educación básica y media, y de los programas académicos e Instituciones Educativas de Educación Superior. A continuación se describen dichos cambios normativos:

2.1. Reforma al Decreto 230 de 2002

Las normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes y evaluación institucional se encuentran enmarcadas en el Decreto 230 de 2002. Dicho Decreto surgió como un ejercicio de las atribuciones legales y constitucionales que dispuso la Ley 115 de 1994 en el artículo 79 que ordena a los establecimientos educativos a definir sus planes de estudio y criterios de evaluación.

Básicamente, en el Decreto 230 de 2002 se proponen los siguientes aspectos como elementos claves en la organización, desarrollo curricular, evaluación y promoción de los estudiantes:

- Un currículo con los saberes básicos y universales, sin detrimento de los propios del contexto.
- Necesidades de una evaluación permanente de la calidad.
- Criterios y parámetros unificados alrededor de la evaluación.
- La reprobación y la repitencia deben ser la excepción y no la regla.
- La recuperación de la institución educativa flexible, pertinente, atractiva y formadora.

- Propiciar la mayor participación de la comunidad educativa en las decisiones que afectan a los estudiantes.
- La evaluación es un proceso para mejorar el servicio educativo, que compromete a las instituciones y no sólo los estudiantes.
- El mejoramiento de la calidad es objeto del sistema de inspección y vigilancia
- El respeto a la autonomía de las instituciones educativas.

Posteriormente con la formulación del Plan Decenal 2006 - 2010 se discutió la necesidad de reformar el Decreto 230 en lo referente al sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, a los contenidos de los currículos y a la articulación del sistema general de evaluación, este último debe adecuarse a las características de la población vulnerable y con necesidades especiales.

Frente a éstas propuestas el Plan contempla: i) Derogar el artículo 5 del Decreto, el cual se refiere a la evaluación cualitativa de los estudiantes, ii) Regular los procesos de evaluación para evidenciar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, iii) Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan determinar el nivel de competencias alcanzado por los estudiantes, docentes y directivos docentes, frente a los estándares de competencias en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y iv) Rediseñar y orientar los currículos hacia una perspectiva de desarrollo de las dimensiones del ser, la identidad nacional, la democracia y el acceso al conocimiento y la cultura mediante procesos innovadores y de calidad que incentiven el aprendizaje, la investigación y la permanencia en el sistema.

2.2. Registro Calificado de Programas de Educación Superior:

El Decreto 2566 de 2003 establece las condiciones mínimas de calidad para el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de Educación Superior. En éste Decreto el gobierno nacional reglamenta el Registro Calificado como un instrumento que le permite verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de los Programas de Educación Superior, a través de su incorporación en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior SNIES y la asignación del código correspondiente.

A partir de la expedición de la Ley 1188 de 2008 se establecen las condiciones de calidad que deben cumplir tanto los programas académicos como las Instituciones de Educación Superior.

Las condiciones de calidad de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior son las siguientes:

1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.

2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos teóricos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.
5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.
6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.
7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.
8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante.
9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

En cuanto a las condiciones de carácter institucional, la ley 1188 define las siguientes condiciones de calidad:

1. El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
2. La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente, al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
3. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.
4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
6. La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.

3. Gestión del Sistema Educativo:

La gestión del sistema educativo ha requerido del ordenamiento del sector. Para esto, el Gobierno nacional expidió las siguientes normas:

3.1. Decreto 3433 de 2008: “*por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.*”

Este decreto reglamenta la expedición de las licencias de funcionamiento de los establecimientos no oficiales interesados en prestar el servicio educativo. Con esto se retoma el tema de las licencias de funcionamiento, buscando ejercer un mayor control sobre la totalidad de los establecimientos educativos (Oficiales y no Oficiales) y el cumplimiento de los requisitos para la puesta en marcha de una Institución Educativa.

Los artículos con un mayor impacto para el sector educativo, son:

Artículo 3: Fija el alcance, los efectos, y los requisitos necesarios para que la licencia de funcionamiento sea otorgada de manera definitiva (Existen licencias definitivas, condicionales y provisionales).

Artículos 4 y 5: Fijan los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento.

Artículo 6: En este artículo se enumeran las posibles causales de negación de una licencia de funcionamiento

Con este decreto se logra mejorar el control en el otorgamiento de licencias de funcionamiento y de esta manera se contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación. Se plantea una revisión exhaustiva del Proyecto Educativo Institucional previa a la iniciación de actividades por parte del establecimiento. Todo lo anterior contribuye, tal como se mencionó anteriormente, al mejoramiento de la calidad educativa, vía un mayor control de las condiciones iniciales, de enseñanza y de requisitos de los establecimientos educativos no oficiales.

3.2. Sistemas de Información:

La correcta gestión del sistema educativo se basa en decisiones de política acertadas y estas a su vez requieren de información confiable, oportuna y veraz. Esta es una realidad que el MEN ha entendido y por esto ha propiciado la creación de diferentes sistemas de información que soporten y mejoren la gestión del sector a través de la toma de decisiones con información completa.

Adicionalmente y dada la metodología de capitación implementada en el país a partir de la entrada en vigencia de la Ley 715, la información de matrícula se convierte en la información base para la gestión de recursos económicos para cada una de las Entidades territoriales certificadas. Esto, además de la importancia propia que presenta esta información al ser el principal indicador del impacto de la política de cobertura educativa, hizo necesaria la implementación de dos sistemas de registro, uno para la matrícula de la educación preescolar, básica y media (SIMAT), y otro para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

A continuación se presenta una breve reseña de los principales sistemas de información con que cuenta el sector educativo en Colombia.

3.2.1. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):

La creación de este sistema de información se realiza a través del decreto 1767 del año 2006. A partir de este momento, inicia el camino de una información estadística segura, confiable y constante, para la Educación Superior.

3.2.1.1. Decreto 1767 de 2006: “*Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones*”

Este Decreto define el sistema de información de Educación Superior, sus objetivos tanto generales como específicos, y las condiciones de calidad con las que debe contar la información reportada por las IES al Ministerio de educación.

Este decreto se aborda los siguientes temas:

Artículo 1: En este artículo se define el SNIES como un conjunto de insumos que posibilitan y facilitan la planeación, el monitoreo, y la evaluación del sector.

Artículos 2 y 3: Estos artículos exponen los objetivos generales y específicos del sistema de información (SNIES).

Artículos 6 y 7: estos artículos hablan acerca de la disponibilidad y calidad con las que debe contar la información contenida en el sistema de información.

3.2.2. Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT):

Este sistema de información permite contar con la totalidad de la información de matrícula del sector (Más de 11 millones de alumnos para el año 2008). Este sistema, constituye uno de los módulos del Sistema de Información de Educación Preescolar, Básica y Media (SINEB).

El SIMAT recopila una gran cantidad de información de cada uno de los alumnos matriculados en el sector educativo. Inicialmente se implementó para la gestión y recolección de la matrícula del sector oficial. Posteriormente (A partir del año 2008), se extendió a la matrícula del sector no oficial. El correcto funcionamiento de este sistema permitirá realizar seguimiento a cada uno de los alumnos detectando cambios en su ubicación, traslados al interior del sistema educativo (Entre Instituciones Educativas), e información de cobertura por grupos de población, entre otros.

3.2.3. Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES)

Paralelo al proceso de inscripción y matrícula de los alumnos se requiere contar con información acerca de la permanencia de los mismos en el sistema educativo, y de las causas que los orillan a abandonar las aulas. Para esto el MEN desarrollo el Sistema de Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES) en el cual se cuenta con la información básica de deserción, causas de la misma y se trabaja un modelo de riesgo, el cual se aplica a los estudiantes con el fin de implementar estrategias de prevención de la deserción.

El Centro de Estudios Económicos (CEDE) de la Universidad de los Andes diseñó este programa, el cual permite la identificación de variables asociadas al fenómeno de deserción, calcula el riesgo de deserción de cada estudiante y facilita el seguimiento y evaluación del impacto de estrategias orientadas a disminuir dicho riesgo.

Esta herramienta trabaja en tres niveles. En el primero el Ministerio de Educación hace un seguimiento del fenómeno por programa y carrera. A nivel local se articula la información sobre quienes tienen apoyo económico (préstamo del ICETEX o de un banco) o cuántos trabajan y dentro de las mismas instituciones se observa la evolución de los estudiantes, para cada cohorte, midiendo el riesgo individual. Con base en los datos estadísticos los estudiantes son clasificados en bajo o alto riesgo de desertar. Si están en el segundo grupo se revisan opciones para ayudarlo.

Las variables usadas para analizar la deserción escolar fueron la tasa de repitencia (materias perdidas y repetidas), desempleo de los padres, situación familiar, si estaba trabajando cuando presentó las pruebas ICES o si sus resultados en esta prueba fueron muy bajos se miden como factores que aumentan el riesgo de irse de la Universidad. Según las estadísticas un 20 % de los estudiantes dejan las aulas por falta de dinero, un 45 % lo hace por mal rendimiento académico y un 10 % lo hace por un factor netamente vocacional. Es decir, no era lo que querían.

3.2.4. Sistema de Información de Deserción en Educación Preescolar, Básica y Media.

Para el caso de la educación preescolar, básica y media, se ha identificado la prioridad de trabajar en la identificación de las principales causas del abandono escolar para a partir de éstas generar estrategias que hagan atractiva la educación a los niños, niñas y jóvenes y garanticen su permanencia en la escuela, asegurando la terminación de los niveles en los tiempos previstos y el dominio de las competencias y los conocimientos necesarios.

Actualmente se viene trabajando sobre el tema de la deserción estudiantil. Se conformó un equipo de trabajo para abordar los temas relacionados con la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y se ha adelantado trabajo para la elaboración e implementación de una encuesta Nacional de Deserción: Dada la tasa de deserción intra-anual a la que se enfrenta el sistema educativo, se hace necesario determinar las causas y los factores que hacen que un alumno deserte. Todo esto con el fin de prevenir este fenómeno.

Desde el año 2007, se han realizado reuniones al interior del MEN y con miembros de otras entidades del estado, con el fin de determinar la metodología y condiciones para la realización de la encuesta. Esta deberá dar como resultado un sistema de información que, de manera similar a lo alcanzado con el SPADIES, permita conocer las causas de la deserción en la educación básica. Más aún, debe permitir calcular el riesgo de deserción que presenta cada uno de los alumnos con el fin de diseñar e implementar estrategias diferenciadas para cada grupo de población.

3.2.5. Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa (SICIED)

Este sistema de información aún no se encuentra implementado en la totalidad de las Entidades Territoriales del país. Con este se busca cuantificar, evaluar y calificar el estado de la infraestructura educativa del país, verificando la adopción de la norma técnica para construcciones educativas (NTC 4595 ICONTEC).

Mediante la implementación de este sistema se podrá contar con información general de los inmuebles, información jurídica, información física, y valor del inmueble y registro contable. Toda esta, básica para realizar la planeación de las inversiones en infraestructura educativa (Construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento).

III. PRINCIPALES POLÍTICAS, LOGROS Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS

En ésta sección se presentan las políticas y logros más relevantes que se han llevado a cabo en los últimos años en materia de acceso, calidad y condiciones de la carrera docente en los niveles de Educación Básica y Media y Educación Superior, haciendo

énfasis en la atención temprana infantil y en las acciones que se han promovido para que la población vulnerable y pobre no continúe excluida del sistema.

1 Acceso a la Educación

1.1 Educación Básica y Media

Durante 2002 y 2007, el sector ha avanzado notablemente en los procesos de planificación de cobertura. Gracias al apoyo del Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales Certificadas⁴ han generado sistemas de información que permiten dar seguimiento y recomendaciones al proceso de matrícula de acuerdo a sus características específicas. Es así, como las decisiones en el proceso de matrícula y la asignación de cupos se orientan principalmente al servicio de la población en situación de vulnerabilidad⁵, de tal forma que se garantiza la equidad y el acceso al sistema educativo.

El Plan Sectorial “La Revolución Educativa 2002 – 2006” tiene dentro de sus propósitos ampliar la cobertura educativa, dando especial atención a la población vulnerable, para tal efecto el Ministerio está financiando con recursos adicionales⁶ el Proyecto de Ampliación de Cobertura para Población Vulnerable. Con estos recursos se atiende prioritariamente, mediante contratación del servicio educativo a través del Banco de Oferentes, cuatro grupos de población vulnerable: afectados por el conflicto armado, población indígena, población con discapacidades, y población de las áreas rurales dispersas.

Como se mencionó anteriormente las políticas de ampliación cobertura se han dirigido especialmente al beneficio de la población excluida del sistema; un esfuerzo claro para llevar a cabo el propósito de ésta política de ampliación es la aprobación del Conpes Social 116 de 2008 mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional asignó dentro de sus recursos destinados a gratuidad educativa \$30.000 por alumno matriculado en instituciones educativas estatales que pertenezcan a los niveles 1 y 2 de SISBEN, estén en condición de desplazamiento o sean indígenas que no sean sisbenizados. La matrícula de asignación de estos recursos asciende a 4.598.071 cupos de los cuales 4.227.312 corresponden a población SISBEN 1 y 2, 105.095 a población desplazada y 265.664 a población indígena, no sisbenizados.

En términos de la Educación Básica y Media la cobertura bruta total pasó de 90,57% en 2002 a 100,87% en 2007 mostrando un incremento de diez puntos porcentuales durante este periodo. En cuanto a la evolución de la cobertura bruta por niveles educativos se evidencia que las políticas de acceso y permanencia en el sistema han logrado la

⁴ De acuerdo al artículo 41 de la ley 715 las Entidades Certificadas son aquellos municipios con más de 100.000 habitantes que asumen la administración del servicio público educativo.

⁵ La población vulnerable se refiere a las comunidades étnicas, la población con necesidades educativas especiales, la población rural dispersa, la población de frontera, los afectados por la violencia, especialmente la población desplazada.

⁶ La Resolución Número 5476 de 2007 reglamenta y establece los criterios para la asignación de recursos adicionales a las entidades territoriales certificadas para ampliar y mantener la cobertura de la población vulnerable.

universalización de la educación primaria. A continuación se presenta la evolución de las coberturas por niveles educativos durante 2002 y 2008:

Cuadro 1. Evolución de las coberturas brutas por niveles educativos 2002 a 2008

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	TOTAL
2002	75.70%	114.11%	79.45%	57.43%	90.57%
2003	88.95%	115.64%	84.21%	60.51%	94.29%
2004	87.59%	116.08%	84.55%	61.01%	95.51%
2005	95.42%	118.09%	88.97%	64.90%	97.86%
2006	93.74%	120.22%	93.01%	68.87%	100.51%
2007	90.33%	119.19%	95.60%	70.65%	100.87%
2008**	95.04%	118.28%	98.39%	108.19%	71.48%

** Dato proyectado con base en el reporte de matrícula a 30 de junio de 2008, dato preliminar sujeto a verificación

Fuente: MEN. Proyecciones de Población DANE con base en censo 2005

Por otro lado, como parte de la política de permanencia escolar, el Ministerio diseñó e implementó el programa “Ni Uno Menos” a través del cual se desarrollan conjuntamente con las Secretarías de Educación, estrategias de retención escolar, orientadas especialmente a la población más vulnerable. Estas estrategias implican las acciones de varios actores sociales:

- 1 Las Secretarías de Educación deben garantizar la organización y continuidad de la oferta educativa, a través del fortalecimiento del proceso de matrícula como herramienta de planeación. Hoy las Secretarías cuentan con sistemas de información que les permiten dar seguimiento a las variables del sistema educativo y realizar acciones en pro de la política educativa.
- 2 Los rectores y profesores deben hacer un seguimiento permanente a cada uno de sus estudiantes para identificar a quienes presenten dificultades y están en riesgo de desertar, para así encontrar estrategias que aseguren su permanencia escolar. Los niños que se van deben ser buscados, y orientados, si es necesario con sus familiares, para buscar medidas que permitan su regreso.
- 3 Los padres de familia quienes tienen como responsabilidad enviar a sus hijos a los centros educativos. Además deben ser conscientes que la educación es la mejor manera para luchar contra la pobreza y la inequidad.
- 4 Los estudiantes quienes deben ser conscientes de la utilidad de su educación, y de su retorno a las aulas, para alcanzar las competencias necesarias que permitan su desarrollo competente y competitivo en el entorno social, laboral y ciudadano.
- 5 Autoridades locales y comunidad en general deben promover la sensibilización de la comunidad y las autoridades, orientada a la noción de la educación como una

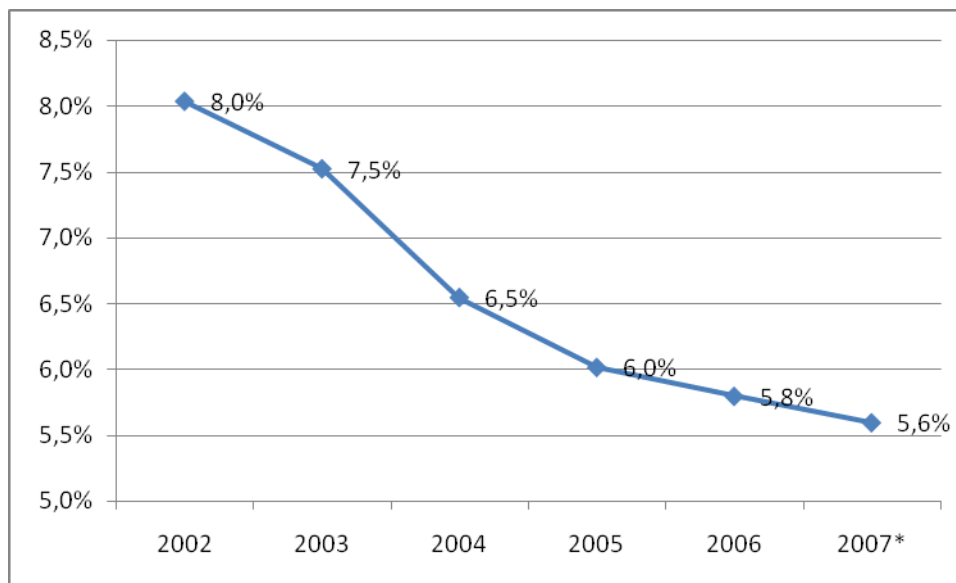
herramienta eficaz para generar condiciones de crecimiento económico, desarrollo social, paz y bienestar, y esto demanda su corresponsabilidad.

Adicionalmente, el Ministerio junto con las Secretarías ha venido desarrollando el proceso de integración de instituciones educativas oficiales para que éstas ofrezcan el ciclo básico completo a fin de facilitar a los estudiantes el paso regular entre los diferentes grados y niveles.

De igual manera, se han promovido la implementación de programas de transporte escolar especialmente en las zonas de difícil acceso, proyectos de infraestructura escolar para mejorar y ampliar la oferta educativa y programas de alimentación escolar para contribuir a mejorar el rendimiento de los estudiantes y su permanencia en las aulas.

En términos de cifras, la deserción escolar en Educación Básica y Media del sector oficial entre 2002 y 2007 muestra una reducción de 2,4% al pasar del 8% en 2002 al 5,6% en 2007. Lo anterior demuestra que las políticas de lucha contra la deserción escolar están funcionando y cumpliendo su objetivo (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Evolución de la deserción escolar en educación básica y media del sector oficial



Fuente: MEN- SINEB. *2007 dato preliminar.

Con relación a la población vulnerable los resultados en materia de cupos muestran los siguientes logros:

Cuadro 2. Principales logros en la matrícula de la Población en Condiciones de Vulnerabilidad

Población	Logros
Población Vulnerable	En 2007 se fijó como meta atender 664.000 alumnos en condiciones de vulnerabilidad, el resultado fue la atención de 633.355 estudiantes, lo cual representa un cumplimiento del 95% de la meta de ese año
Grupos étnicos	Entre 2005 y 2007 se obtuvo un incremento en la matrícula total grupos étnicos de 45.044 cupos (6%), al pasar de 738.323 cupos en 2005 a 783.367 en 2007.
Población desplazada atendida	Entre 2006 y 2007 la matrícula total de la población desplazada se incrementó en 42.399 (18%) cupos de los cuales 35.254 cupos corresponden a la población 5 a 17 años. Este resultado demuestra el cumplimiento de la meta programada para 2007 de 272.000 personas atendidas.
Población con Necesidades Educativas Especiales	Durante 2005 y 2008 la matrícula se incrementó 26.609 cupos (26%), al pasar de 104.277 estudiantes en 2005 a 130.866 cupos en 2008*.

Nota: Los datos de matrícula de 2008 son preliminares y corresponden al corte estadístico del 3 de septiembre de 2008.

Fuente: SIGOB - MEN

Como resultado de toda la política de acceso y permanencia diseñada e implementada por el Ministerio de Educación, se puede concluir que el éxito de las estrategias promovidas para la ampliación de la cobertura se refleja en la dinámica que han introducido en la generación de cupos escolares en educación preescolar, básica y media: entre 2002 y 2007 se crearon 1.049.441 nuevos cupos de los cuales 704.368 corresponden al área urbana y 345.073 al área rural.

Adicionalmente, como apoyo a la ampliación de cobertura, en 2005 se firmaron 68 convenios con entidades territoriales certificadas y uno con FONADE para atender emergencias o desastres declarados por Presidencia por un valor de \$72.398 millones para proyectos de infraestructura y dotación. Con estos recursos se beneficiaron 168.271 estudiantes durante el 2005.

De otra parte, en desarrollo del programa de alfabetización que incluye la formación hasta tercer grado de primaria, entre los años 2007 y 2008 se beneficiaron 407.664 jóvenes y adultos. Así, el total acumulado es de 800.224 adultos alfabetizados, el 80.02% de la meta 2002 - 2010 (1.000.000).

1.2 Educación Superior

En Colombia la matrícula en Educación Superior en el 2002 fue de 1'000.148 estudiantes, lo que representaba una cobertura de 24,4%. Para ampliar esta cobertura la Revolución Educativa definió como meta para el cuatrienio, la creación de 400 mil cupos, los cuales permitieron alcanzar una cobertura del 30,7%.

Dicha política de ampliación de cobertura se sustenta en seis estrategias:

- 1) **Crédito Acces.** Durante 2003 y 2004 se legalizaron 41.387 nuevos créditos educativos; en lo corrido de 2005, 17.814 para un total acumulado de 59.201 créditos legalizados, el 74% de la meta 2002-2006 (80.000) de los cuales el 66% fueron adjudicados a personas de estratos 1, 2 y 3. El 21% de estos créditos se destinó a formación técnica y tecnológica.
- 2) **Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES).** En el último año se ha apoyado el diseño e implementación de 18 planes de mejoramiento de las IES en el área financiera, académica y administrativa. Igualmente, con el fin de modernizar la gestión de las IES y fortalecer su capacidad institucional, el Ministerio ha apoyado la implementación en 38 IES, de un sistema de información de gestión académica y administrativa que permite optimizar procesos claves para el desempeño de las instituciones.
- 3) **Centros Regionales de Educación Superior (CERES).** Es una estrategia de desconcentración de la oferta y ampliación de cobertura para llevar la educación superior a todas las poblaciones del país. Esta estrategia se basa en la oferta de programas pertinentes de acuerdo a las necesidades sociales y la vocación productiva de la región. Desde sus inicios en 2003 se crearon 12 CERES que generaron cerca de 1.296 cupos en regiones apartadas. A 2006 se crearon 100 CERES de los cuales 78 contaron con la participación de las Secretarías de Educación.
- 4) **Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC'S.** Con el fin de promover el uso de tecnologías de información y comunicación en la educación superior, se adelantó la creación del Banco de Objetos Virtuales de Educación Superior, lo cual permite recoger un número importante de objetos de aprendizaje y ponerlos a disposición de las IES para incorporarlos en el desarrollo de los programas académicos. Adicionalmente se consolidó la constitución de la Red Académica Nacional de Alta Velocidad que permite interconectar la academia con los centros educativos y científicos, tanto nacionales como internacionales, para el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo académico.
- 5) **Retención de estudiantes.** La Revolución Educativa planteó la disminución de la deserción en educación superior como estrategia para aumentar la cobertura, la calidad y la eficiencia del sistema. Las estadísticas muestran que la tasa de deserción

disminuyó de 15.2% en el 2004 a 13.4% en el 2005, lo que significa durante este período que 30.023 estudiantes permanecieron en el sistema.

- 6) **Promoción de la Formación Técnica y Tecnológica.** Este proyecto se inició en el segundo semestre de 2005, está respaldado por un programa de inversión por US\$ 35 millones, parcialmente financiado con crédito externo con la banca multilateral. El objetivo del proyecto es fortalecer la educación técnica y tecnológica a través del mejoramiento de la calidad, la pertinencia y la ampliación de la oferta de este nivel, así como la articulación con la educación media y el sector productivo.

Específicamente, en materia de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad, el proyecto tiene como meta promocionar y fomentar la educación técnica y tecnológica, utilizando nuevas tecnologías, optimizando el uso de la infraestructura actual, y apoyando los programas de mayor pertinencia. El proyecto además busca fomentar la creación de Alianzas estratégicas locales y/o regionales que apoyen, garanticen y sirvan de base para el proceso de fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica a través del diseño de proyectos de alta calidad. Adicionalmente, se espera ampliar la calidad de la oferta de programas técnicos y tecnológicos en Centros Regionales de Educación Superior – CERES establecidos en zonas marginadas.

Los resultados de estas estrategias se han hecho evidentes, y hoy se puede decir que las metas programadas anualmente en cobertura y generación de cupos se han cumplido casi en su totalidad, sobre pasando en algunos casos las metas programadas. (ver cuadro 3)

Cuadro 3. Metas y resultados de avance en cobertura y generación de nuevos cupos

	Cobertura	Generación de Cupos
Meta	<p>2007: 29,7%</p> <p>2008: 33%</p>	<p>2007: 72.000 nuevos cupos</p> <p>2008: 75.000 nuevos cupos</p>
Resultado	<p>2007: 31,8% lo cual representa un cumplimiento de la meta del 107%.</p> <p>2008: 33,3% lo cual representa un cumplimiento del 101% de la meta programada en lo que lleva corrido del año.</p>	<p>2007: Se generaron 58.100 cupos (71% de cumplimiento de la meta programada).</p> <p>2008: Se han generado a la fecha 84.716 (113% de la meta programada).</p>

Fuente: SIGOB

2 Primera Infancia

El marco normativo de la Política de Primera Infancia y Adolescencia se define en la Ley 1098 de 2006. Esta ley tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna⁷.

Específicamente el artículo 29 promulga el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, ya que en ésta etapa se establecen en los niños y niñas las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social.

Para garantizar la atención integral a los niños menores de 5 años, especialmente aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales más pobres y vulnerables, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, lideran la implementación de la política educativa de primera infancia. Esta política se centra en articular las acciones de protección, cuidado y educación para propiciar el desarrollo integral de la niñez, estrategia de gran impacto puesto que todas las acciones que se realicen en los primeros años de vida repercuten en el futuro.

De acuerdo con el Informe de Gestión agosto 2006 a noviembre 2007, se definió como meta de 2007 atender 50.000 niños, para tal fin el Ministerio suscribió un convenio con el ICBF para ejecutar recursos de manera conjunta y garantizar la atención integral de niños menores de 5 años, focalizando la atención en la población desplazada y vulnerable. El resultado obtenido para ese año fue la atención de 35.704 niños y niñas de temprana edad (71% de cumplimiento de la meta). Finalmente, vale la pena aclarar que ésta estrategia estuvo acompañada por las acciones y roles de las familias, las madres comunitarias⁸, los docentes y otros agentes educativos.

3 Principales resultados en el proceso de aprendizaje

En esta sección se presentan las estrategias y resultados obtenidos en el proceso de mejoramiento de la calidad del aprendizaje de los diferentes niveles del ciclo educativo.

El objetivo de la política de calidad es lograr que los niños y jóvenes colombianos aprendan lo que necesitan aprender y lo sepan aplicar. Para alcanzarlo la propuesta para el cuatrienio 2006-2010 es consolidar un sistema de formación integral a partir de la articulación de todos los niveles, desde la educación inicial hasta la educación superior y con la formación para el trabajo alrededor del desarrollo, adquisición y fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas, generales, laborales específicas e investigativas.

⁷ Artículo 1, Ley 1098 de 2006

⁸ Las madres comunitarias trabajan en Hogares Comunitarios los cuales son centros de cuidado infantil que buscan propiciar el desarrollo de los niños menores de 6 años pertenecientes a familias en pobreza o vulnerabilidad.

3.1 Educación Básica y Media. Estrategias y Logros

La estrategia de calidad de la educación preescolar, básica y media consiste en involucrar a las instituciones educativas, los docentes y directivos, las administraciones locales y a la sociedad en general, en la puesta en marcha de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad sustentado en tres elementos fundamentales: i) definición, actualización y difusión de estándares y orientaciones curriculares, ii) evaluación periódica de competencias y difusión y socialización de los resultados; y iii) fomento y aseguramiento de la calidad de las instituciones educativas y de los modelos educativos flexibles.

En el marco de la política de mejoramiento de calidad el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 se propone lograr las siguientes metas:

Cuadro 4. Indicadores y Metas en Calidad de Educación Básica y Media

Indicador	Línea base (2006)	Meta 2007	Meta 2010
Puntaje promedio nacional en las pruebas saber	57,5	-	60,5
Puntaje promedio nacional en cada área de núcleo común de la prueba de estado del ICFES	44,5	46,5	48,5
Establecimientos Educativos de bajo logro educativo a los cuales se les implemente planes de mejoramiento	8%	34%	100%
Número promedio de estudiantes por computador conectado	45	37	20

Fuente: Informe de Gestión agosto 2006 a noviembre 2007. Cálculos Dirección de Desarrollo Social – Subdirección de Educación.

3.1.1 Resultados en pruebas Saber 2002/03 y 2005/06

La evolución de los resultados de las Pruebas Saber entre 2002-3 y 2005-6 evidencia un progreso positivo en el rendimiento académico de los estudiantes de los grados quinto y noveno.

Para el grado quinto, se destacan los resultados de las áreas Matemáticas y Lenguaje, las cuales presentaron incrementos en los puntajes de 3,38 y 2,40 respectivamente. De igual forma sucede para el grado noveno donde los mejores resultados se observan en Lenguaje y Matemáticas (4,50 y 2,64 respectivamente). El área Ciencias naturales también muestra resultados positivos en ambos grados.

Cuadro 5. Resultados pruebas saber 2002-3 y 2005.-6

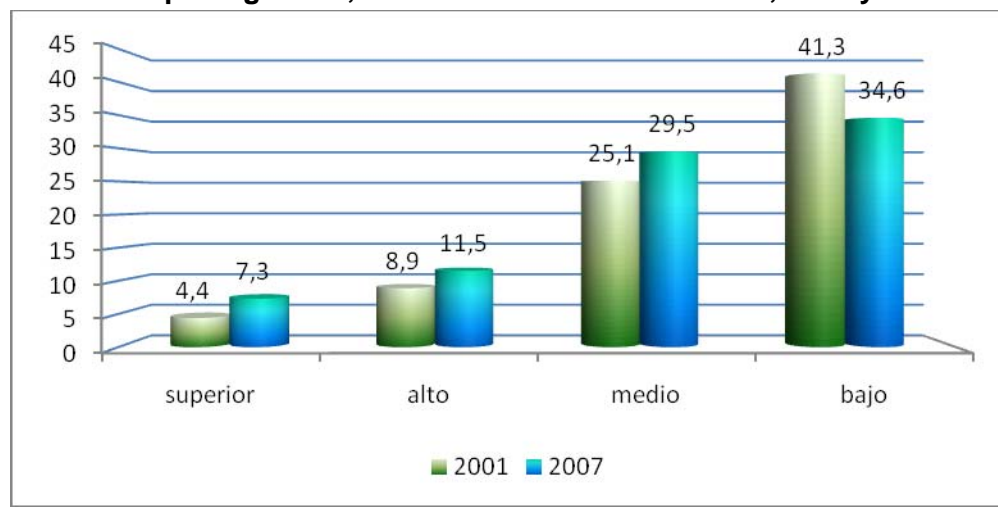
2002/03										
Áreas/ grados	Lenguaje		Matemáticas		C. Naturales		C. Sociales		C. Ciudadanas	
	5°	9°	5°	9°	5°	9°	5°	9°	5°	9°
Total Nacional	58,20	60,64	52,82	57,23	49,34	56,21			57,34	58,74
2005/ 2006										
Total Nacional	60,60	65,14	56,20	59,86	51,47	58,60	50,47	58,76	56,04	54,86
Desempeño Variación 2002-3 / 2005-6	2,40	4,50	3,38	2,64	2,13	2,39			- 1,30	- 3,88

Fuente: ICFES

3.1.2 Resultados Exámenes de Estado para el Ingreso a la Educación Superior:

La evolución en el desempeño de los estudiantes de último de educación media (grado once) muestra cambios positivos al interior de los establecimientos educativos. Es así como el porcentaje de establecimientos en categorías superior, alta y media ha incrementado, mientras que los establecimientos con bajo desempeño son cada vez menos. En la gráfica 2 se muestra la evolución entre 2001 y 2007 del desempeño de los resultados de las Pruebas de Estado ICFES por porcentaje de establecimientos educativos clasificados en cada una de las categorías. Estos resultados demuestran que las políticas de mejoramiento a la calidad están funcionando y que cada vez los estudiantes se encuentran mejor preparados para ingresar a los estudios de Educación Superior.

Gráfico 2. Porcentaje de establecimientos educativos según categorías de desempeño general, Examen de Estado del ICFES, 2001 y 2007



Fuente: ICFES

3.2 Educación Superior. Estrategias y logros

La política de calidad de la Educación Superior tiene como propósito garantizar que la oferta de programas cumpla con condiciones de calidad. Asimismo, pretende articular el sistema educativo en torno al desarrollo de competencias básicas que sean pertinentes al desarrollo humano y al trabajo productivo.

Las estrategias para el aseguramiento de la calidad de Educación Superior se basan en:

- 1) Impulsar y monitorear un sistema de aseguramiento de la calidad que contenga el registro calificado de programas, la acreditación de programas e instituciones y acciones de inspección y vigilancia de las condiciones de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior.
- 2) Definición de estándares y evaluación de competencias (Pruebas ECAES)
- 3) Fomento a la investigación en las Instituciones de Educación Superior
- 4) La creación del Observatorio laboral mediante el cual se realiza el seguimiento a las condiciones laborales de los graduados de Educación Superior.
- 5) Incentivar la formación técnica y tecnológica
- 6) Internacionalización de la educación superior
- 7) Creación del Programa Nacional de Bilingüismo

De acuerdo con la política de mejoramiento de la calidad de Educación Superior el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 propone las siguientes metas:

Cuadro 6. Indicadores y Metas en Calidad de Educación Superior

Indicador	Línea base (2006)	Meta 2007	Meta 2010
Núcleos básicos de conocimiento por competencias ciudadanas y labrares generales evaluadas	N.D	-	100%
Programas de pregrado en Educación Superior con condiciones de calidad evaluadas	N.D	90%	100%
Programas de posgrado en Educación Superior con condiciones de calidad evaluadas	N.D	75%	100%
Número de programas de pregrado con evaluación de condiciones de calidad	460	560	900
Número de Instituciones de Educación Superior con evaluación de condiciones de calidad	12	14	20

Fuente: MEN

En cuanto a los principales resultados de las estrategias formuladas por el Ministerio para garantizar la calidad de la educación superior en los siguientes cuadros se presentan los logros relacionados con los programas con registro calificado, la evolución de los resultados de las Pruebas ECAES y los programas acreditados con altos niveles de calidad.

Cuadro 7. Programas con Registro Calificado 2006

Modalidad	Registros Calificado Nacional	Total programas registrados en el SNIES con estadísticas en 2006 (primer semestre)	Programas con RC / Total programas Nacional
Técnica Profesional	240	514	46.7%
Tecnológica	681	945	72.1%
Universitaria	2,549	2,947	86.5%
Especialización	1,484	1,829	81.1%
Maestría	185	331	55.9%
Doctorado	31	60	51.7%
Total	5,170	6,626	78.0%

Fuente: MEN – SNIES

Cuadro 8. Evolución del número de estudiantes evaluados con la Prueba ECAES

VARIABLES	2003	2004	2005	2006
Núcleo Básico Común	27	43	50	55
Total Estudiantes y Egresados	58,901	85,532	88,635	81,955

Fuente: ICFES

Cuadro 9. Programas Acreditados con Altos Niveles de Calidad

Acreditados	497
Renovados	86
Total	583

Fuente: CNA. Agosto 2007

Formación, reclutamiento, condiciones de trabajo, traslado, y desarrollo profesional de los docentes.

Existen diversas teorías acerca del papel del docente en el aprendizaje, cada una aborda aspectos. Algunas como la teoría cognitiva centran sus apreciaciones en el educando y en su capacidad de “autoregularse”, es decir de buscar, organizar, transformar y emplear creativamente la diversidad de información hacia diferentes fines. Así, cada teoría da un

peso diferente a cada uno de los actores del proceso de aprendizaje. Lo que todas advierten es la importancia de los docentes en el proceso.

De la calidad y capacidad de estos docentes depende en gran medida el logro de los alumnos. Es por esto que Colombia, a través de su Ministerio de Educación ha puesto especial énfasis en la incorporación, capacitación y remuneración de los docentes. Esto con el fin contar cada día, con docentes de mejores capacidades, con mejor capacitación y una mayor disposición hacia la enseñanza.

A continuación se detallan las normas que introducen grandes cambios en estos temas, en los últimos años:

3.2.1 Decreto 3238 de 2004: “*por el cual se reglamentan los concursos que rigen para la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación.*”

Este Decreto presenta los lineamientos generales para la realización de los concursos para docentes y directivos docentes en todo el territorio nacional. Entre estos se encuentra su estructura y etapas, Determinación de cargos a proveer, realizar la convocatoria, y demás pasos requeridos. La reglamentación y estandarización de los concursos contribuye a mejorar la calidad de la selección y brinda transparencia al proceso lo cual constituye un enorme avance.

En 2006 se convocó el tercer concurso docente para etnoeducadores de población afrocolombiana y raizal a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil (Sentencia C-175) para proveer 6.121 vacantes en 29 entidades territoriales. Como resultado, siete de ellas han realizado nombramientos en período de prueba.

De otra parte, en enero del presente año el ICFES, en apoyo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización del concurso de méritos a docentes y directivos, diseñó y aplicó las pruebas para la evaluación de 58.685 docentes en educación básica primaria, 30.149 en educación básica secundaria y media, 6.607 de educación preescolar y 14.035 directivos docentes. Los resultados de este proceso fueron divulgados durante los meses de marzo y abril de 2007, para continuar con las otras etapas del proceso.

Adicionalmente el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, está diseñando los instrumentos para apoyar a las secretarías de educación en la evaluación del desempeño de los docentes y directivos vinculados al escalafón docente en el marco del Decreto 1278 de 2002.

A continuación se detallan los artículos de mayor impacto:

Artículo 3: Fija las etapas mínimas necesarias que se deben surtir para el desarrollo del concurso.

Artículo 6: Este artículo fija el procedimiento para la realización de las convocatorias y la información mínima que deben contener estas.

Artículo 7: este artículo enumera los requisitos con los que deben contar los docentes para inscribirse en el concurso.

3.2.2 Decreto 3333 de 2005: “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3238 de 2004 mediante el cual se reglamentan los concursos que rigen para la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación.”

Este decreto modifica lo expuesto en el Decreto anterior. Los principales cambios, son:

Artículo 1: Modifica el artículo 8 del Decreto 3238 en cuanto a la manera de realizar la inscripción al concurso docente.

Artículo 4: Modifica el artículo 12 del Decreto 3238 en lo concerniente a la valoración de las pruebas, fijando los porcentajes como se puede apreciar a continuación:

a) Pruebas de aptitudes y competencias básicas	50%
b) Prueba psicotécnica	20%
c) Entrevista	10%
d) Valoración de antecedentes	20%

3.2.3 Decreto 140 de 2006: “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.”

Este decreto modifica lo consagrado en el Decreto número 3323 de 2005 en los siguientes aspectos: inscripción en el concurso, valoración de antecedentes y entrevista, Valoración de la prueba, y nombramientos en período de prueba. Lo anterior con el fin de dar mayor participación y equidad a poblaciones como etnoeducadores y afrocolombianos los cuales tienen marcadas particularidades culturales e ideológicas.

IV ROL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

La relación educación – pobreza es una relación bien documentada en la teoría y que muestra que a mayor nivel educativo de la población, se disminuyen los niveles de pobreza de la sociedad.

“La relación entre educación y pobreza (REP) está constituida en la cotidianidad por una idea ampliamente generalizada en el imaginario social de nuestra sociedad. Una expresión que resume ese imaginario es “La educación es una vía hacia una mejor manera de vivir”. Tal idea consiste en términos generales en estimar como un bien de gran importancia a la educación, en tanto base, medio sine qua non y forma privilegiada de conseguir una posición económica y social más elevada dentro del conjunto social”⁹

El Gobierno colombiano ha desarrollado un programa especialmente para la lucha contra este flagelo desde diferentes los sectores. Esta iniciativa integra salud, educación, vivienda, etc. Su nombre es: “Red para la Superación de la Extrema pobreza (Red Juntos)” y “es una estrategia liderada por el Gobierno Nacional para contribuir a que la población más pobre de Colombia y la desplazada por la violencia superen la pobreza.”¹⁰

El Ministerio de educación hace parte del comité directivo de la Red, y ha definido los logros considerados como básicos para el sector educativo:

Los niños y niñas menores de 5 años están vinculados a algún programa de atención integral en cuidado, nutrición y educación inicial. Esto lo hará el sector educativo y el ICBF conjuntamente.
Los menores en edad escolar (desde los 5 hasta los 17 años), que no hayan terminado el ciclo básico (hasta 9º grado), están siendo atendidos por el servicio educativo formal y las personas en situación de discapacidad (hasta los 22 años), están siendo atendidas por el servicio educativo formal (esto lo hará el sector educativo) o en un sistema alternativo, que les permita el desarrollo de sus competencias (Ministerio de la Protección Social).
Los adultos entre 18 y 65 años (incluidos aquellos en situación de discapacidad), están alfabetizados.
Una vez concluido el ciclo básico, quienes lo deseen, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo. Esto lo hará el sector educativo y SENA conjuntamente.
Ningún niño o niña menor de 15 años está vinculado a actividades laborales.

Estos logros marcan la ruta a seguir en términos de educación para disminuir los niveles de pobreza existentes en el país.

⁹ Educación y pobreza: Una relación conflictiva. Miguel Bazdresch Parada.

¹⁰ Fuente:

http://www.minproteccionsocial.gov.co/vbecontent/newsdetail.asp?id=17357&idcompany=3&ItemMenu=3_260

Adicionalmente, el MEN mantiene interacción con otros programas que propenden por la reducción de la pobreza en el país.

1. Sinergias con otros programas y estrategias:

La política y estrategias para incrementar y mantener la asistencia escolar particularmente de la población vulnerable, se encuentra apoyadas por el programa social de Familias en Acción y la estrategia Red Juntos.

Los resultados del Programa Familias en Acción¹¹, que entrega subsidios en dinero a familias del SISBEN 1 o desplazadas por la violencia, sugieren que el apoyo económico es una alternativa viable para promover la retención escolar. A 2008 el Programa beneficia a 1.969.169 menores entre 7 y 18 años que se encuentran estudiando en primaria o secundaria en más de 700 municipios del país. En los impactos preliminares del programa se encontró un efecto positivo en las tasas de asistencia escolar de niños entre 12 y 17 años y tasas de deserción inferiores en los municipios beneficiarios.

En educación, el Programa asegura un subsidio por 10 meses, los cuales se pagan bimestralmente. En cada ciclo de pago la familia recibe \$28.000 por cada alumno matriculado en primaria y \$56.000 por cada alumno matriculado en secundaria. De esta forma, el gasto anual por estudiante asciende a \$140.000 y a \$280.000, para primaria y secundaria, respectivamente.

Por su parte, la Estrategia Juntos surge de la idea de articular la oferta social del Estado y trabajar de la mano con las familias identificadas como pobres extremas.

Al interior del Gobierno se estudio el caso del programa Chile Solidario y finalmente el CONPES Social 102 de septiembre de 2006 presenta lineamientos, principios y objetivos de lo que en ese momento se denominó la “Red de Protección Social contra la Extrema Pobreza” y se planteó realizar un piloto en donde la oferta de programas sea suficiente para garantizar la inserción de las familias en el tiempo de duración del acompañamiento” lo cual es reiterado en el capítulo 3 del Plan de Desarrollo 2006-2010.

Dentro de los objetivos específicos de La Red se encuentran incentivar la acumulación de capital humano en las familias beneficiarias y apoyar al Sistema Nacional Integral a la Atención a la Población Desplazada SNAIPD en la estabilización económica de las familias en situación de desplazamiento.

Es así como el programa Familias en Acción y la Estrategia Juntos presentan un enfoque de protección social y un principio de integralidad en el cual se hace evidente el reconocimiento integral de las situaciones que perpetúan la pobreza de las familias vulnerables y de las capacidades que estas necesitan adquirir (capital humano) para cubrir sus riesgos, de tal forma que se disminuyen las inequidades en el acceso a los servicios sociales básicos.

¹¹ Este programa es similar al programa Progreso de México

VIII. REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- DECRETO 230 DE 2002 “Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional”.
- DECRETO 2566 DE 2003 “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2006). Documento Conpes Social 102: Red de protección para la extrema pobreza.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (2008). Documento Conpes Social 116: Distribución del Sistema General de Participaciones Once Doceavas de la Vigencia 2008.
- LEY 1188 DE 2008 “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. La Revolución Educativa – Plan Sectorial 2006 -2010. <http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-30974.html>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Plan Decenal de Educación 1996 – 2005
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Informe Nacional de Colombia para la la 47a Conferencia Internacional de Educación: El Desarrollo de la Educación en el siglo XXI. 2004
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Informe de Gestión a 31 de Diciembre de 2005.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Informe de Gestión Agosto 2006 a Noviembre 2007
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Resolución Número 5476 de 2007: “Por la cual se regula la asignación de recursos adicionales a las entidades territoriales certificadas para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable y se establecen criterios para su aplicación”.
- PEÑA MARGARITA (2006) Educación: Visión 2019. Documento para discusión.
- SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO – SIGOB en www.sigob.gov.co
- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR –SNIES. Ministerio de Educación Nacional

- EDUCACIÓN Y POBREZA: UNA RELACIÓN CONFLICTIVA. Miguel Bazdresch Parada.
- Ley 1098 de 2006: “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”
- Ley 1064 de 2006: “por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.”
- Decreto 2888 de 2007: “por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1001 de 2006: “por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 3940 de 2007: “por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 715 de 2001 en materia de cumplimiento de requisitos por parte de los municipios con más de 100.000 habitantes para asumir la administración del servicio público educativo.”
- Ley 1176 de 2007: “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- CONPES 112 de 2008: Distribución del Sistema general de Participaciones (febrero 6 de 2008)
- Decreto 2880 de 2004: “por el cual se reglamenta el artículo 8º de la Ley 863 de 2003.”
- Decreto 3545 de 2004: “por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 812 de 2003”
- Decreto 3433 de 2008: “por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.”
- Decreto 3433 de 2008: “por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media.”
- Decreto 1767 de 2006: “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 3238 de 2004: “por el cual se reglamentan los concursos que rigen para la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación.”

- Decreto 3333 de 2005: “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3238 de 2004 mediante el cual se reglamentan los concursos que rigen para la carrera docente y se determinan criterios, contenidos y procedimientos para su aplicación.”
- Decreto 140 de 2006: “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.”
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. www.minproteccionsocial.gov.co
- Documento No 2 Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/propertyvalue-35421.html>
- Educación para la Inclusión. Al tablero No.43 Septiembre –Diciembre 2007 <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-141866.html>
- Tutoriales Orientaciones Pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con necesidades educativas especiales y en situación de desplazamiento. <http://64.76.190.172/drupal/files/nee/index.htm>
- Guía 34 De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento Institucional
- Marco Normativo Colombiano: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/propertyvalue-31213.html>

CONSTRUCCIÓN POLÍTICA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLOMBIA

ANEXOS

ANEXO 1

ACCIONES DESARROLLADAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. En el 2003 se organiza la oferta educativa y se produce la Resolución 2565 de 2003 que establece los criterios y parámetros de organización de la oferta educativa para estudiantes con NEE.
2. Entre el 2004 y el 2005 se producen **9 documentos: Los lineamientos para la atención educativa a poblaciones vulnerables y 8 con las orientaciones pedagógicas** para la atención de estudiantes con NEE. Se inicia un proceso de formación de los docentes en este tema.
3. En el 2006 se producen los **Tutoriales para el estudio** de los documentos de Orientaciones Pedagógicas.
4. En el 2007 se elaboran el **ÍNDICE DE INCLUSIÓN**, se diseñan **LAS ESTRATEGIAS DE APOYO A LA GESTIÓN ESCOLAR INCLUSIVA** y se aborda el proceso de formación de los docentes con el enfoque de inclusión.
5. En el 2007 se inicia un proceso de formación de 52 docentes en el manejo de nuevas didácticas flexibles e incluyentes con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje de la lectura, la escritura y las matemáticas de los estudiantes con discapacidad especialmente cognitiva. A la fecha se han formado 600 nuevos docentes en este tema.
6. Entre el 2004 y el 2007 se dotan 567 IE con materiales didácticos pertinentes y 22 secretarías de educación con bibliografía especializada en el tema de inclusión y caracterización de la población.
7. En el 2008 se dotarán 145 nuevas instituciones y 45 nuevas secretarías de educación.
8. En el 2008 se formarán por lo menos 2000 nuevos docentes en gestión escolar inclusiva.

Todo este trabajo se desarrolla articulando acciones con la academia, el sector productivo, el sector solidario y los gobiernos locales

ANEXO 2

PRODUCTOS INICIALES DEL TRABAJO DE COLOMBIA CON EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN

1. GUÍA PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Guía de Mejoramiento es una herramienta para revisar la gestión directiva, administrativa, académica y de la comunidad en las instituciones educativas, tiene una mirada desde el enfoque de inclusión en cada una de las áreas de gestión. A partir de los resultados, se diseñan o ajustan los planes de mejoramiento con el fin de fortalecer la calidad y avanzar hacia el logro de una comunidad más solidaria y equitativa.

En el desarrollo del programa de Educación inclusiva con calidad de Colombia, a nivel de la gestión escolar se espera impactar en la innovación de las prácticas pedagógicas de manera que se consolide la atención a la diversidad de la población; transfiriendo una ruta metodológica para el apoyo a la transformación de las instituciones educativas, contextualizada en la estructura del servicio educativo del país y a las condiciones de las regiones; su carácter es flexible, no pretende ser la única opción, es posible cualificarla o generar otras maneras posibles de hacer visible la valoración de la diversidad humana, potenciando factores propios del contexto que impacten en políticas, culturas y prácticas inclusivas; está construida con los aportes de experiencias en el ámbito nacional e internacional en este tema y diseñada con el ánimo de facilitar el trabajo de las comunidades educativas en su tarea diaria de orientar la educación inclusiva con calidad para niños, niñas, jóvenes y adultos.

La puesta en marcha de la Educación Inclusiva en el país propone una aproximación al conocimiento de las características y particularidades de los grupos poblacionales diversos y vulnerables, que son atendidos en las instituciones educativas. Estas poblaciones se refieren a: étnicas (Afro descendientes, Rom y Raizales), con Necesidades Educativas Especiales (con discapacidad o talentos excepcionales), jóvenes y adultos iletrados, afectadas por la violencia (en situación de desplazamiento, niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupos armados al margen de la ley y adultos reinsertados), menores en riesgo social (niños, niñas y jóvenes trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley, y niños y niñas en protección); habitantes de frontera y población rural dispersa.

2. GUÍA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La guía de Educación inclusiva articulada a la de mejoramiento institucional, contiene una ruta metodológica de apoyo a las instituciones educativas para que realicen de manera sistemática, su proceso de transformación de la gestión hacia el enfoque de inclusión. Esto contribuye a desarrollar la capacidad institucional para que se brinde atención

educativa pertinente a la diversidad de la población y a la que se encuentra en situación de vulnerabilidad; a través de la consolidación de modelos educativos caracterizados por ser pluralistas, abiertos, flexibles y equitativos.

El texto da cuenta de los objetivos del programa, el contexto de la educación inclusiva con calidad y la ruta metodológica en sus etapas de Contextualización, Estabilización, Profundización; cada una con sus fases (planeación y promoción, sensibilización y capacitación, exploración, análisis de las condiciones de calidad e inclusión, Implementación y Seguimiento y Evaluación), e invita a las comunidades educativas a la transformación aplicando las estrategias del trabajo colaborativo y la racionalidad reflexiva.

3. *ÍNDICE DE INCLUSIÓN*

En el proceso de gestión de las instituciones educativas, las necesidades de inclusión se reconocen a partir de la aplicación del Índice de inclusión, definido como una herramienta que permite a las instituciones educativas realizar el proceso de autoevaluación de la gestión inclusiva, reconociendo el estado actual en la atención a la diversidad, el análisis de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento para establecer prioridades y toma de decisiones que cualifiquen las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de todos los estudiantes.

La herramienta establece la metodología para su aplicación y el manual de grabación y procesamiento de datos para obtener los resultados del índice de inclusión por estamento de la comunidad educativa, área de gestión y el global de la institución.

Además de la guía y el Índice de inclusión, se presenta a las comunidades educativas los documentos de apoyo para la transformación en las áreas de gestión directiva, administrativa, académica y de la comunidad. En cada uno se encuentra la siguiente estructura:

- Algunos **conceptos** para orientar los procesos inclusivos en la institución educativa.
- Una propuesta de ejercicio que permite identificar las características **inclusivas** que en la **actualidad** tiene la institución educativa, respecto a ese proceso o elemento.
- Una propuesta de ejercicio dirigido a la identificación, selección y realización de **acciones de mejoramiento para la inclusión.**
- Presentación de un ejercicio para **verificar** la evolución del proceso de inclusión en la institución.

4. LA INCLUSIÓN EN LA GESTIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA

El documento de estrategias de apoyo a la gestión directiva se orienta hacia la planeación estratégica, los sistemas de comunicación y el desarrollo del clima organizacional, en cada uno se deben crear las oportunidades de mejoramiento a través de la definición del horizonte institucional o de una visión compartida, la proyección y definición de las oportunidades, la determinación de los procesos comunicativos, la integración de la comunidad, la consolidación de equipos de trabajo y la relación con el entorno. Con el direccionamiento es posible organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución a través de la dirección del rector y de su equipo de gestión.

La gestión directiva y la construcción del horizonte institucional para la inclusión con calidad se refiere¹² a los procesos que permiten la construcción e implementación de culturas, políticas y prácticas que favorezcan el reconocimiento de la diversidad como valor y que promuevan el desarrollo de todos y todas con equidad.

Una gestión directiva inclusiva con calidad se orienta hacia aspectos de carácter académico, administrativo, financiero y comunitario, que se deben cualificar para que la oferta educativa de respuesta a las necesidades de todos y todas y elimine las barreras para el aprendizaje que se puedan presentar en el proceso de formación del ser humano.

Es por ello que la gestión directiva implica redefinir el horizonte institucional y establecer con claridad que el compromiso social de la institución educativa no está sólo en la instrucción académica, sino que se debe fundar en la formación en y desde la diversidad, en el desarrollo de competencias y en la posibilidad de transformación social, lo cual requiere capacidades de liderazgo en todas y todos los miembros de la institución educativa.

El indicador de calidad e inclusión en la gestión directiva se logra cuando la institución educativa **admite** a toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, desplazamiento y analfabetismo, entre otros.

Por su parte la gestión administrativa y financiera apoya y existe en función de los componentes académico y directivo, además de la logística (biblioteca, laboratorios, inventario de bienes); el ofrecimiento de servicios complementarios y la administración de los recursos humanos. Las normas, procesos y procedimientos son insumos para determinar cómo se comporta este componente institucional, y crear las oportunidades de mejoramiento en la prestación de servicios internos.

La movilización de recursos para la inclusión está sustentada, en primer lugar, en la necesidad de apoyar el proceso de transformación y, en segundo lugar, en el hecho de establecer mecanismos de financiamiento a largo plazo. También se trata de encontrar

¹² UNESCO. Temario Abierto sobre Educación Inclusiva. Materiales de apoyo para responsables de políticas educativas. Publicado por la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe OREALC / UNESCO Santiago. 2004.

una serie de recursos – humanos, didácticos, materiales y financieros – que puedan apoyar el proceso de cambio.

5. LA INCLUSIÓN EN LA GESTIÓN ACADÉMICA

La Gestión académica orienta la manera cómo la institución enfoca sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional; en esta área se orienta lo relacionado con el diseño curricular, la práctica pedagógica institucional, la gestión de aula y el seguimiento académico.

Las prácticas inclusivas se enmarcan en la gestión académica para la atención a la diversidad, en primera instancia se procede a la revisión del currículo, el cual se construye desde la problemática cotidiana, los valores sociales, las relaciones políticas y sociales, las necesidades de las comunidades y de los entornos, y de los recursos necesarios para dar solución a los problemas sociales; se diseña por consenso participativo y tiene como punto de partida las situaciones del contexto por mejorar y las realidades de la institución educativa.

El reto de trabajar currículos desde el enfoque de inclusión está en superar algunas dificultades detectadas en las prácticas pedagógicas como la falta de pertinencia de los currículos, la rigidez de la enseñanza, la actualización de docentes para atender a la diversidad, el trabajo colaborativo y las actitudes discriminatorias, que limitan el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes.

Se promueve la oferta educativa desde currículos flexibles y pertinentes para la atención a la diversidad, en este sentido el país tiene un portafolio de modelos educativos y de didácticas flexibles, producto de las experiencias en diferentes contextos y grupos poblacionales.

6. LA INCLUSIÓN EN LA GESTIÓN DE COMUNIDAD

Gestión de la comunidad: como su nombre lo indica, es el área que se encarga de orientar las relaciones de la institución con la comunidad, así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales diversos y en situación de vulnerabilidad bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de diferentes tipos de riesgos.

Es necesario adaptar la educación a los actuales cambios sociales, desarrollando la colaboración a múltiples niveles, de forma que sea posible afrontar los complejos retos sociales que la educación vive hoy. Para conseguirlo, hay que redefinir los papeles a partir de los cuales se estructura la interacción educativa, dando al estudiantado un papel más activo en su propia educación, permitiendo que docentes y directivos docentes incrementen su habilidad para concertar, poniendo en marcha nuevos esquemas de colaboración entre la escuela y la familia, así como con el resto de la sociedad.

Los procesos de convivencia se orientan a lograr mayores niveles de tolerancia, a la convivencia armónica y en generar valores que respeten y reconozcan la diferencia como una condición del ser humano y al mismo tiempo una opción de crecimiento personal.

Construir comunidad inclusiva apunta a que:

- Todo el mundo se siente acogido.
- Los estudiantes se ayudan unos a otros.
- Los miembros del personal de la institución colaboran entre ellos.
- Los integrantes de la comunidad educativa se tratan con respeto, en un ambiente caracterizado por relaciones horizontales entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- La comunidad y los miembros del gobierno escolar trabajan bien juntos.
- Se reconozca el valor que tiene la educación como elemento básico para construir comunidades educativas comprometidas; todas las instituciones de la localidad están involucradas en propósitos comunes en la atención a la diversidad.

Los estudiantes son sujetos actores sociales de derechos, que hacen parte de una estructura familiar particular y de una estructura.

7. LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS DOCENTES. Documento preliminar.

El programa de Educación Inclusiva con Calidad se desarrolla a partir de la estrategia de formación en cascada con un acompañamiento técnico, desarrollado en etapas y fases, las cuales van originando un proceso de transformación gradual y flexible de las instituciones educativas y de los municipios, con el fin de responder a las características y necesidades de los contextos dando como resultado la cualificación progresiva del servicio educativo.

El programa de educación inclusiva establece la conformación del equipo territorial de formador de formadores para liderar en la entidad territorial el proceso de transformación hacia un enfoque inclusivo; está conformado por personas vinculadas a las universidades, instituciones educativas, escuelas normales superiores, equipos interdisciplinarios municipales, organizaciones de indígenas, de derechos humanos, comités de política social, ONG y de otros sectores diferentes al educativo interesados en aportar a la atención a la diversidad.

El proceso formativo está orientado a potenciar el desarrollo de competencias pedagógicas, sociales, políticas, investigativas y humanas, a través de la estrategia de taller en tres momentos de sensibilización (movilizar actitudes y posturas de discriminación), de conceptualización (enfoque de inclusión articulado a la gestión escolar) y de apoyo al programa (estrategias y herramientas de apoyo para la transformación institucional).

ANEXO 3

RESULTADOS EN COBERTURA DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Coberturas con población de
5 a 16 años

Discapacidad	Población según Censo 2005 (5-16 años)	Matrícula Total 2006	Cobertura 2006	Matrícula Total 2007	Cobertura 2007	Matrícula Total 2008*	Cobertura 2008
Limitación para oír y para hablar (Sordera Profunda, Hipoacusia o Baja audición)	124.018	5.576	7,37%	5.387	6,96%	5.525	7,05%
		3.561		3.246		3.219	
Limitación para ver (Ceguera, Baja visión diagnosticada)	121.232	10.023	9,71%	10.369	9,44%	10.866	11,12%
		1.743		1.080		2.612	
Limitación para caminar, bañarse por sí mismo, usar brazos y piernas (Parálisis cerebral, Lesión neuromuscular)	141.595	946	2,10%	939	2,22%	1.209	2,66%
		2.027		2.198		2.559	
Limitación para socializar (Autismo)	50.352	1.270	2,52%	1.223	2,43%	1.087	2,16%
Limitación para aprender (Deficiencia cognitiva, Síndrome de Down)	73.691	29.419	69,31%	33.564	69,89%	40.615	93,08%
		21.656		17.935		27.975	
Limitaciones Múltiples	83.059	4.289	5,16%	3.971	4,78%	5.708	6,87%
Otras				2.434			
Total	593.947	80.510	13,56%	82.346	13,86%	101.375	17,07%

***2008 La ET de Cauca reporte 27.503 estudiantes con Síndrome de Down que no se toman en cuenta por mal reporte en matrícula**

Discapacidad	Población según Censo 2005 (5-18 años)	Matrícula Total 2006	Cobertura 2006	Matrícula Total 2007	Cobertura 2007	Matrícula Total 2008*	Cobertura 2008
Limitación para oír y para hablar (Sordera Profunda, Hipoacusia o Baja audición)	142.338	5.576	6,42%	5.387	6,07%	5.525	6,14%
		3.561		3.246		3.219	
Limitación para ver (Ceguera, Baja visión diagnosticada)	140.529	10.023	8,37%	10.369	8,15%	10.866	9,59%
		1.743		1.080		2.612	
Limitación para caminar, bañarse por sí mismo, usar brazos y piernas (Parálisis cerebral, Lesión neuromuscular)	163.367	946	1,82%	939	1,92%	1.209	2,31%
		2.027		2.198		2.559	
Limitación para socializar (Autismo)	59.017	1.270	2,15%	1.223	2,07%	1.087	1,84%
Limitación para aprender (Deficiencia cognitiva, Síndrome de Down)	84.667	29.419	60,32%	33.564	60,83%	40.615	81,01%
		21.656		17.935		27.975	
Limitaciones Múltiples	96.087	4.289	4,46%	3.971	4,13%	5.708	5,94%
Otras				2.434			
Total	686.005	80.510	14,16%	82.346	14,81%	101.375	14,78%

***2008 La ET de Cauca reporte 27.503 estudiantes con Síndrome de Down que no se toman en cuenta por mal reporte en matrícula**